REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0337

"Por medio del cual se adjudica del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2024,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El Secretario General del Departamento de Sucre, amparado en el Decreto No 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual "se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-010-2024, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, se ordenó la apertura formal del proceso de selección por la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-010-2024.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, la fecha y hora del cierre del proceso fue hasta el día 26 de diciembre de 2024 a las 08:00 PM, en el cual se presentó una (1) oferta la cual fue relacionada en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó y dio traslado al informe de evaluación preliminar el día (23) de enero de 2025 para que los oferentes presentaran observaciones al mismo y subsanaran los documentos solicitados en dicho informe.

Que, durante el traslado del informe, el proponente requerido presentó la documentación con el fin de subsanar o aclarar lo solicitado por el comité evaluador.

Que la entidad mediante informe de evaluación definitivo y el consolidado anexo, de fecha seis (6) de enero de 2025, se estableció la evaluación definitiva de la propuesta recibida.

Que una vez realizado el orden de elegibilidad, el proponente **No. 1 ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON,** al ser el único proponente habilitado obtuvo el mayor puntaje, obteniendo el primer lugar en atención al cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar, dentro de las competencias que se le asignan a cada uno, el proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-010-2024** al proponente **ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.010.802.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiendo la recomendación del comité evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM-010-2024,** cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0337

"Por medio del cual se adjudica del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-010-2024,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Que, por lo anteriormente expuesto, el delegado del Ordenador del Gasto del Departamento de Sucre en uso de sus facultades constitucionales y legales acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato No. **CM-010-2024**, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN MICROACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, al proponente **ARMANDO JOSE SOLORZANO DANGON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.010.802, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C ($166.889.431,00)**, con un plazo de ejecución de ocho (8) Meses.

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 172 de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II.

Dada a los 06 FEB 2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN
Secretario General
Decreto de Delegación N° 0570

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de Contratación	